

Ordenanza N° 907/2006.

Posseñamp, 10 de Marzo de 2006.

Dispo:

Sea nota presentada por la Fundación por el Corazón de los Niños - Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, y Considerando:

Que esta fundación se dedica a recaudar fondos para la atención de niños que deben ser atendidos en el Hospital Materno Infantil San Roque de la Ciudad de Paraná.

Que es un Hospital que atiende a todos los niños carecientes de recursos de la provincia.

Que dicha fundación va a lanzar una rifa conjuntamente con la Escuela Especial N° 20 - Leyan Jaim de nuestra localidad.

Que los vendedores estarán debidamente identificados con un carnet con personería jurídica, según Resolución N° 198 D. I. P. S. Expte 349 del año 2003, contando a



demás con la autorización del IAFAS, según Resolución No 1192, de fecha 06/10/2005.

Que la honorable Junta de Fomento considere conveniente autorizar dicha rifa.


Por ello:

La honorable Junta de Fomento de Hasekamp, sanciona con fuerza de:

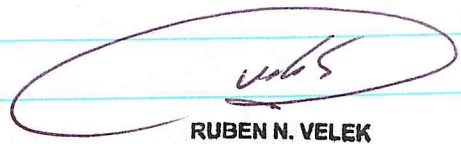
Prolevarse.

Art. 10) Autorízase a la Fundación por el Crazón de los Niños del Hospital San Roque - Instituto Lafont de la Ciudad de Paraná y la Escuela Especial No 20 de Juan Jaime de Hasekamp, a realizar la venta de una rifa, cuyos vendedores estarán debidamente identificados con un carnet con personería jurídica, según Resolución No 198 D. 185 - Expte. 349 del año 2003.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívense.


HORACIO JOSÉ MEDVESCIGH
Secretario




RUBÉN N. VELEK
Intendente